



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.721 / 2015.

ZAPALLAR, 15 de Mayo de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Modificación de Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Consuelo del Pilar Valencia Vicencio.

DECRETO:

1º APRUEBASE MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO Personal No Docente, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña CONSUELO DEL PILAR VALENCIA VICENCIO, según detalle:

En Zapallar, a 15 de Mayo del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, Rut N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **NICOLAS COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar; y por la otra comparece doña **CONSUELO DEL PILAR VALENCIA VICENCIO**, chilena, Fonoaudióloga, cédula nacional de identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en Calle José Ramón Pérez N° 355, Comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes citadas y exponen:

Que por medio del presente instrumento vienen en celebrar la siguiente modificación de Contrato de Trabajo, la que se registrará por las cláusulas que a continuación pasan a exponerse, y, en lo no contemplado, por lo prescrito en el Código



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

del Trabajo y normas complementarias, para cuyos efectos las partes convienen en denominarse, respectivamente, Empleador y Trabajador.

PRIMERA: Con fecha 27 de Febrero de 2015, la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **CONSUELO DEL PILAR VALENCIA VICENCIO** celebraron Contrato de Trabajo de Personal No Docente, el que fue aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 1.246/2015, de fecha 27 de Febrero de 2015, para desarrollar labores como "**FONOAUDIÓLOGA PROGRAMA PIE ESCUELAS DE LA COMUNA**", durante 45 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

9,5 Horas Liceo Zapallar
18 Horas Escuela Mercedes Maturana
06 Horas Escuela Balneario Cachagua
6,5 Horas Escuela Aurelio Durán
0,5 Horas Jardines Infantiles

SEGUNDA: Mediante el presente instrumento las partes convienen en modificar la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato previamente individualizado, estableciéndose en este acto que la TRABAJADORA se desempeñará durante **45 horas semanales**, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

13,5 Horas Liceo Zapallar
06 Horas Escuela Balneario Cachagua
19,5 Horas Escuela Mercedes Maturana Gallardo
6 Horas Escuela Aurelio Durán Almendro

TERCERA: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen plenamente las disposiciones contenidas en el contrato original, previamente individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTA: La presente modificación se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres en poder de esta Corporación Edilicia y el cuarto en poder de la trabajadora.

QUINTA: La personería de don **NICOLÁS COX URREJOLA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Quinta Región, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al Ítem **215.21.03.004.001.000:**
Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. CONTRATOS / NO DOCENTE / D.A. 2721.2015

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Valparaíso
2. Depto. de Educación.
3. Interesada
4. Depto. de Control.
5. Depto. de Transparencia.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CFL / SEC / pfc.